



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12384

Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 29 de julio de 2015 por la que se adjudica la plaza temporalmente descubierta de la categoría de facultativo especialista de área de Medicina Intensiva, en régimen de promoción interna temporal, correspondiente a la convocatoria del 25 de junio de 2015

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 25 de junio de 2015 (BOIB n.º 94/2015, de 27 de junio de 2015) se aprobó la convocatoria para cubrir una plaza temporalmente descubierta de personal estatutario de la categoría de facultativo especialista de área de Medicina Intensiva en régimen de promoción interna temporal, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y con el Pacto por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 31/2012, de 28 de febrero).

2. Según dicha Resolución, la promoción interna temporal de referencia tendrá lugar mientras se mantenga descubierto el puesto de trabajo del facultativo especialista de área de Medicina Intensiva, circunstancia debida a la ausencia de una parte del personal del Servicio de Medicina Intensiva (UCI) del Hospital de Manacor por el hecho de disfrutar sus vacaciones en el periodo ordinario.

3. A dicha convocatoria solamente concurrió la señora M^a Begoña Guardiola Grau, quien cumple todos los requisitos establecidos.

Por todo ello y en virtud de las competencias que tengo delegadas en materia de personal estatutario, dicto la siguiente

Resolución

Primero.- Adjudicar la plaza temporalmente descubierta, de personal estatutario de la categoría de facultativo especialista de área de Medicina Intensiva en régimen de promoción interna temporal a:

- la señora M^a Begoña Guardiola Grau.

Segundo.- Atendiendo a que la convocatoria de referencia deriva de la necesidad de cubrir la ausencia temporal del personal de UCI por el hecho de disfrutar de sus vacaciones en el periodo ordinario, esta resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación, y por un periodo de tres meses.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manacor, 29 de julio de 2015

La directora gerente

Catalina Vadell Nadal

Por delegación del consejero de Interior (BOIB 60/2008)
y del director general del Servicio de Salud (BOIB 62/2008)